	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 8

ACUERDO N° 026 DE 2023

(Mayo 23)

“Por el cual se establece el Plan de estudios del programa académico nuevo de Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, en modalidad presencial para la ciudad de Pamplona, Norte de Santander”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1 “Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”.

Que, la norma ibídem, en su artículo 2° establece: "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”.

Que, el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Qué el Artículo 2.5.3.2.2.1 del precitado Decreto define que “el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con los dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 8

Que, el Artículo 2.5.3.2.2.2. Del mismo Decreto precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.


Que, de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo N° 010 del 2 de diciembre de 1993, Estatuto General, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que, el precitado acuerdo, contempla en su artículo 35 en el literal a) como una de las funciones del Consejo de Facultad el “plantear al Consejo Académico, por intermedio del Decano de Facultad, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio”.

Que, según el Artículo 6 del Acuerdo N°014 de 27 de junio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, emanado por el Consejo Directivo, “se denomina Plan de estudios, al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y correquisitos. El Comité Curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito al programa, creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución”.

Que, según el Acta N° 002 del 11 de mayo de 2022 el Consejo de Facultad de Ingenierías e informática después del trabajo realizado durante las vigencias 2022 y 2023 por un equipo interdisciplinar de profesionales se presentó el diseño curricular que responde a la necesidad de formación del talento humano en el departamento Norte de Santander en el campo detallado de la Silvicultura con la creación del programa denominado Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, en modalidad presencial para la ciudad de Pamplona en correspondencia a una denominación diferenciable para el nivel tecnológico bajo una estructura del componente profesional específico en los ejes de formación de silvicultura y forestal, con 93 créditos totales para una duración estimada de seis(6) semestres.

Que, en consecuencia, en sesión ordinaria del Consejo Académico desarrollada el 23 de mayo del 2023, se estudia la comunicación del Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática frente a la creación del programa con la denominación de Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, en modalidad presencial para el municipio de Pamplona, de manera tal que responda a las demandas del formación del talento humano en el sector productivo en cuanto a las ocupaciones en el Campo amplio de Agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria, así como, en el Campo detallado y específico en Silvicultura.


	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 8

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del plan de estudios del programa nuevo de Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, en modalidad presencial para el municipio de Pamplona, con la siguiente estructura de créditos académicos.

NOMBRE DEL CURSO	HD		HTD	HTI	HT	CRED CURSO	CRED SEM
	TDT	TDP					
Período 1							
Algebra y Trigonometría	2	2	4	5	9	3	16
Biología General	3	3	6	3	9	3	
Química General	2	1	3	3	6	2	
Ecología y Climatología	2	1	3	6	9	3	
Sociedad y ruralidad	3	0	3	3	6	2	
Competencias Comunicativas	1	1	2	1	3	1	
Informática	1	2	3	3	6	2	
Período 2							
Estadística	2	1	3	3	6	2	15
Botánica y fisiología vegetal	2	2	4	5	9	3	
Ecología de ecosistemas forestales	2	2	4	5	9	3	
Edafología	2	2	4	5	9	3	
Electiva I	1	1	2	1	3	1	
Inglés I	1	1	2	1	3	1	
Producción y comprensión de textos	2	2	4	2	6	2	
Período 3							
Topografía aplicada	3	2	5	4	9	3	16
Patología forestal	2	2	4	5	9	3	
Dendrología	2	2	4	5	9	3	
Sistemas agroforestales	2	2	4	5	9	3	
Técnica, tecnología y ciencia	2	1	3	3	6	2	
Electiva II	1	1	2	1	3	1	
Inglés II	1	1	2	1	3	1	
Período 4							
Sistemática y manejo de fauna silvestre	2	1	3	3	6	2	15
Dasometría	2	2	4	2	6	2	
Aprovechamiento y Recuperación Forestal	2	2	4	2	6	2	
Metodología de la Investigación	2	1	3	3	6	2	
Optativa I	2	1	3	6	9	3	
Gestión ambiental	2	1	3	3	6	2	
Sistemas de información geográfica aplicada	1	1	2	1	3	1	
Inglés III	1	1	2	1	3	1	
Período 5							
Práctica Académica	2	18	20	4	24	8	16
Viveros	1	1	2	4	6	2	
Optativa II	2	2	4	5	9	3	
Desarrollo Sostenible	1	1	2	4	6	2	
Electiva III	1	1	2	1	3	1	
Período 6							
Trabajo de grado	2	40	42	3	45	15	15
Totales	992	1712	2704	1760	4464		93

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 8

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE	CRED. MIN. AC 2015	TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
BÁSICA	16	17%	10%	DIRECTO	Práctico	1712	38%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	49	53%	50%		Teórico	992	22%
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	10	11%	5%	INDIRECTO	Práctico/Teórico	1760	39%
SOCIO-HUMANÍSTICA	9	10%	10%	INCorp. TIC	Práctico/Teórico	1120	25%
COMUNICACIÓN	9	10%	5%				
Totales	93	100%	Tecnología 80-108 CRED				

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes matriculados en V semestre deberán contar con la disponibilidad requerida para el ejercicio de la Práctica académica y demás cursos previstos para el respectivo periodo de formación. En el VI semestre los estudiantes deben disponer de tiempo completo para su desempeño en el curso de Trabajo de grado en cualquiera de las cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos.

PARÁGRAFO 2: Los cursos de requisito a grado de informática serán homologados con el curso de Informática y Sistemas de información geográfica aplicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales presenta la siguiente estructura curricular por componente de formación:


COMPONENTES	CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE	%
FORMACIÓN BÁSICA	Algebra y Trigonometría	3	16	17.2%
	Biología General	3		
	Química General	2		
	Botánica y fisiología vegetal	3		
	Estadística	2		
	Topografía aplicada	3		
PROFESIONAL ESPECÍFICO	Ecología y Climatología	3	49	52.6%
	Ecología de ecosistemas forestales	3		
	Edafología	3		
	Patología forestal	3		
	Dendrología	3		
	Sistemas agroforestales	3		
	Sistemática y manejo de fauna silvestre	2		
	Dasometría	2		
	Aprovechamiento y Recuperación Forestal	2		
	Práctica Académica	8		
	Viveros	2		
	Trabajo de grado	15		
FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	Técnica, tecnología y ciencia	2	10	11%
	Metodología de la Investigación	2		
	Optativa I	3		

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 7

COMPONENTES	CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS COMPONENTE	%
SOCIO - HUMANÍSTICA	Optativa II	3	9	9.6%
	Sociedad y ruralidad	2		
	Electiva I	1		
	Electiva II	1		
	Gestión ambiental	2		
	Desarrollo Sostenible	2		
	Electiva III	1		
COMUNICACIÓN	Competencias Comunicativas	1	9	9.6%
	Informática	2		
	Inglés I	1		
	Producción y comprensión de textos	2		
	Inglés II	1		
	Inglés III	1		
	Sistemas de información geográfica aplicada	1		
TOTALES			93	100%


ARTÍCULO TERCERO: El programa Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales presenta los siguientes requisitos, correquisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes así:

SEM	Nº	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	HTD	HTI	HT	PREREQUISITO	CORREQUISITO	TOTAL CRED
I	1	Algebra y Trigonometría	3	4	5	9	NA	NA	16
	2	Biología General	3	6	3	9	NA	NA	
	3	Química General	2	3	3	6	NA	NA	
	4	Ecología y Climatología	3	3	6	9	NA	NA	
	5	Sociedad y ruralidad	2	3	3	6	NA	NA	
	6	Competencias Comunicativas	1	2	1	3	NA	NA	
	7	Informática	2	3	3	6	NA	NA	
II	1	Estadística	2	3	3	6	NA	NA	15
	2	Botánica y fisiología vegetal	3	4	5	9	Biología General	NA	
	3	Ecología de ecosistemas forestales	3	4	5	9	Ecología y Climatología	NA	
	4	Edafología	3	4	5	9	Química General	NA	
	5	Electiva I	1	2	1	3	NA	NA	
	6	Inglés I	1	2	1	3	NA	NA	
	7	Producción y comprensión de textos	2	4	2	6	NA	NA	
III	1	Topografía aplicada	3	5	4	9	NA	NA	16
	2	Patología forestal	3	4	5	9	Botánica y fisiología vegetal	NA	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 6 de 7

SEM	Nº	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	HTD	HTI	HT	PREREQUISITO	CORREQUISITO	TOTAL CRED
	3	Dendrología	3	4	5	9	NA	NA	
	4	Sistemas agroforestales	3	4	5	9	NA	NA	
	5	Técnica, tecnología y ciencia	2	3	3	6	NA	NA	
	6	Electiva II	1	2	1	3	NA	NA	
	7	Inglés II	1	2	1	3	Inglés I	NA	
IV	1	Sistemática y manejo de fauna silvestre	2	3	3	6	NA	NA	15
	2	Dasometría	2	4	2	6	NA	NA	
	3	Aprovechamiento y Recuperación Forestal	2	4	2	6	Sistemas agroforestales	NA	
	4	Metodología de la Investigación	2	3	3	6	NA	NA	
	5	Optativa I	3	3	6	9	NA	NA	
	6	Gestión ambiental	2	3	3	6	NA	NA	
	7	Sistemas de información geográfica aplicada	1	2	1	3	Topografía aplicada	NA	
	8	Inglés III	1	2	1	3	Inglés II	NA	
V	1	Práctica Académica	8	22	2	24	*Aprovechamiento y Recuperación Forestal *Dasometría	NA	16
	2	Viveros	2	2	4	6	NA	NA	
	3	Optativa II	3	4	5	9	Optativa I	NA	
	4	Desarrollo Sostenible	2	2	4	6	Gestión ambiental	NA	
	5	Electiva III	1	2	1	3	NA	NA	
VI	1	Trabajo de grado	15	42	3	45	*Metodología de la Investigación *Práctica Académica	NA	15
TOTAL			1488	2704	1760	4464		93	

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de creación del programa Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales con el Plan de estudios descrito anteriormente y noventa y tres (93) créditos totales para una formación estimada en seis (6) semestres.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 7 de 7


ARTICULO QUINTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo de creación del plan de estudios del programa Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, con las hojas de cálculo anexas según características requeridas para solicitud de registro calificado nuevo según Decreto 1330 de 2019.

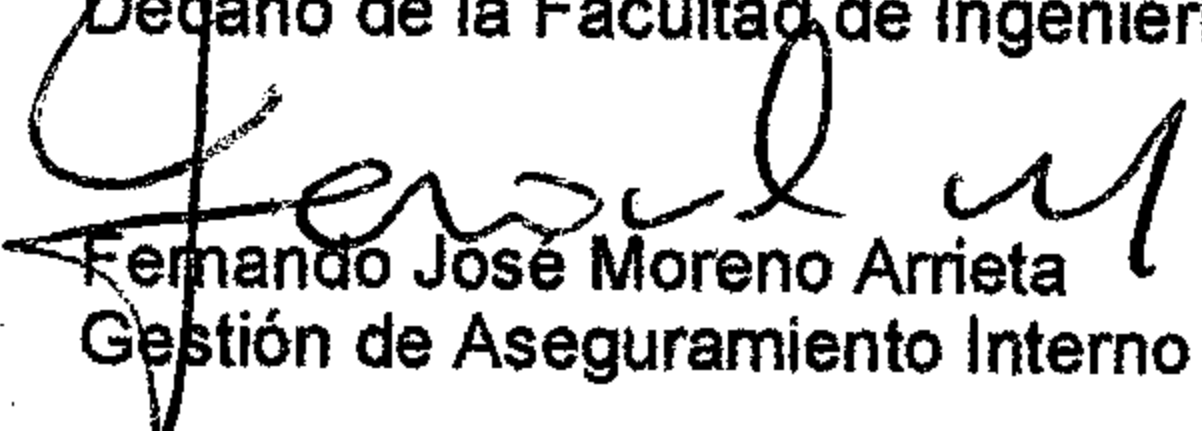
PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintitrés días (23) del mes de mayo de dos mil veinte tres (2023).



NELSON ANTONIO GALVIS JAIMES
 Vicerrector Académico


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria General

Proyectó: 
 Carlos Rafael Villamizar Jáuregui
 Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática


 Fernando José Moreno Arrieta
 Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad

Néstor Fabián Romero Bermúdez
 Profesional de Extensión

Revisó: 
 Claudia Yaneth Peña Fernández
 Asesora Académica


 Janeth León Trujillo
 P.E de Gestión Jurídica y Contratación